

RESOLUCIÓN Nro. 0037-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021

RESOLUCIÓN Nro. 0037-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021

**ING. MIRNA DEL ROCÍO ROMO CHAPA.**  
**GERENTE GENERAL DE**

**LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO EPMAPA SD.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse sobre quienes comprende el sector público, en su numeral 4.- expresa "Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."

**Que**, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, de acuerdo al artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

**Que** el Artículo 255, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

**Que** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: "Traspaso de partidas. - Las empresas de Gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del



**RESOLUCIÓN Nro. 0037-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021**

Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos y reducciones de créditos entre partidas de diferentes programas requerirán además de informe favorable del directorio de la Empresa”.

**Que**, el artículo 11, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entre las atribuciones del Gerente General, dispone “2. Cumplir y hacer cumplir la ley; reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio”.

**Que**, el artículo 20, literal 1)), de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo “EPMAPA-SD”, del Título V, de las Empresa Publicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General dispone, “1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley.”

**Que**, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-CG-2021-0335, de fecha 15 de septiembre de 2021, suscrito por la señorita Cpa. Mónica Gabriela Zurita Quiñonez, Contadora General, dirigido para la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero, en lo pertinente: “De acuerdo al documento en el cual expresa .. **“Está subsecretaria ha revisado y analizado su información de JUNIO del 2021 y encontró que Uds. Utilizan las cuentas contables que no tienen afectación presupuestaria**, por lo expuesto solicitados se realicen todos los ajustes correspondientes con la finalidad que se corrijan aquellas cuentas que aún mantienen saldos en cuentas contables sin afectación presupuestaria (dejarlas con saldo 0.00); si Ud realizó cuentas de gastos o ingresos, estas no podrán ser ajustadas. PERO si podrá no volverla a utilizar en los meses siguientes.”

Por lo antes mencionado me permito informar cómo es de su conocimiento el procedimiento para el registro de los Ingresos es mediante un devengado y el registro de los Gastos es mediante un compromiso, para lo cual contabilidad registra en base a la información que envía Presupuesto, por cuanto aclaro que deben corrección de la parte presupuestaria, ya que contabilidad registra la información de acuerdo al presupuesto.

Se debería revisar el clasificador presupuestario que emite el Ministerio de Finanzas, para las correcciones respectivas por cuanto de acuerdo al documento expresa que no se podrá hacer ajustes contables, pero no debe ser utilizadas en los meses siguientes, dejando constancia que la información contable realiza conjuntamente con presupuesto”.



**RESOLUCIÓN Nro. 0037-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021**

**Que**, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-AL-2021-0211-M, de fecha 20 de septiembre de 2021, suscrito por el señor Ing. Juan Carlos Díaz Yáñez, Jefe de Alcantarillado, dirigido al señor Ing. Pablo Bladimir Chang Huang Palacios, Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, en lo pertinente: "Debido a que se está iniciando el proceso de Adquisición de un nuevo camión para la cuadrilla de alcantarillado de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento de la EPMAPA-SD, y, con el propósito de mantener un óptimas condiciones el bien adquirido que permite ejecutar los trabajos de operaciones y manteniendo de las redes de alcantarillado que realiza la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, se solita se realice la reforma al presupuesto, POA y PAC para la incorporación del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo para el nuevo camión para la cuadrilla de alcantarillado de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento de la EPMAPA-SD.

El presupuesto referencial para el mantenimiento de 5 años es de USD 22000 (veintidós mil dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, para lo cual se deberá considerar las debidas certificaciones futuras para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026. Por lo antes expuesto, se solicita se realice el requerimiento para la autorización de la incorporación al presupuesto, POA Y PAC, según el detalle adjunto.

Estos precios no incluyen IVA".

**Que**, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-JDP-2021-0296-M, de fecha 21 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Gladys Fidelina Muñoz Ordoñez, Jefe de Presupuesto, Subrogante, dirigido para la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero, en lo pertinente: "Con base en sumilla impuesta en el memorando EPMAPA-SD-CG-2021-0335 y oficio S/N del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 14 de septiembre del año en curso, por parte de la Subgerencia Financiera; referente a la utilización de cuentas contables que ya no tienen afectación presupuestaria y que solo pueden ser utilizadas para ajustes; de acuerdo al Catalogó General de Cuentas Cantables del Sector Público no financiero 2021 y el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Publico actualizado.

Por lo antes expuesto, es necesario se requiera de manera especial la autorización para la elaboración de la Reforma Presupuestaria con la finalidad de realizar el traspaso de valores de las cuentas presupuestarias que han sido actualizadas, en otros casos las cuentas que ya no se encuentran vigentes en base al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos y al Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público no financiero 2021".



## RESOLUCIÓN Nro. 0037-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2021-1941-M, de fecha 21 de septiembre de 2021, suscrito por la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero, dirigido a la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: “En atención al memorando Nro. EPMAPA-SD-JDP-2021-0296-M relacionado al documento suscrito por Yanina Morales Rivera, Analista 2 de los Estados Financieros del Ministerio de Economía y Finanzas, ingresado a la Subgerencia Financiera el 14 del presente mes y año; referente a la utilización de cuentas contables que ya no tiene afectación presupuestaria y que solo pueden ser utilizadas para ajustes; de acuerdo al Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público actualizado; al respecto sírvase autorizar la elaboración de la Reforma Presupuestaria para efectuar los traspasos de valores de las cuentas presupuestarias que han sido actualizadas en otros casos las cuentas que ya no se encuentran vigentes en base al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos y al Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público no financiero 2021”.

**Que**, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-GG-2021-0434-M, de fecha 24 de septiembre de 2021, suscrito por la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, dirigido a la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero, en lo pertinente: “En atención al Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2021-1941-M, en el cual solicita “(...) autorizar la elaboración de la Reforma Presupuestaria para efectuar los traspasos de valores de las cuentas presupuestarias (...)”.

Al respecto esta Gerencia General autoriza la elaboración de la Reforma Presupuestaria para efectuar los traspasos de valores de las cuentas presupuestarias que han sido actualizadas, en base al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos y al Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público no financiero 2021 y se delega a Usted que una vez elaborada la Reforma, coordinar con el Subgerente de Planificación y Desarrollo de Infraestructura (POA) y con la Subgerente de Contratación Pública (PAC) para proceder a los cambios respectivos en los códigos de las cuentas”.

**Que**, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2021-0407-M, de fecha 21 de septiembre de 2021, suscrito por la señora Ing. Mercy Anabel Moya García, Subgerente de Contratación Pública, dirigido al señor Ing. Pablo Bladimir Chang Huang Palacios, Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, en lo pertinente: “En atención a sumilla inserta de la máxima autoridad en memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2021-0551-M, de fecha 20 de septiembre de 2021, cumpla con informar que mediante Resolución Nro. 0034-EPMAPA-SD-GG-2021-MRCH de fecha 20 de septiembre de 2021, la Gerencia General, resuelve aprobar la Décima Tercera Reforma al PAC 2021, dentro del cual se encuentra incluido el

**RESOLUCIÓN Nro. 0037-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021**

incremente de \$150.000,00 dólares sin incluir el IVA, al presupuesto del proyecto **“Renovación, reposición e instalación de redes y accesorios del Sistema Integral de Agua Potable de la ciudad de Santo Domingo”**, quedando un valor total de \$510.000,00 dólares sin incluir el IVA.

Con relación a la solicitud de realizar la Reforma al PAC 2021, para incrementar el valor \$22.000,00 dólares sin incluir el IVA, al presupuesto del proyecto **“Adquisición de un nuevo camión para la cuadrilla de alcantarillado de la subgerencia de operaciones y mantenimiento de la EPMAPA-SD”**, para los mantenimientos que se realizaran en los próximos 5 años, debo indicar que la información se encuentra incompleta, ya que para realizar la consolidación de partidas presupuestarias presentes y futuras, se requiere del CPC, la partida presupuestaria y los montos que se distribuirán en los cinco años.

Con este antecedente, se devuelve el expediente, con el objetivo de que se remita la información solicitada para proceder con la reforma al PAC 2021”.

**Que**, con memorando Nro. EPMAPA-SD-AL-2021-0213-M, de fecha 21 de septiembre de 2021, suscrito por el señor Ing. Juan Carlos Díaz Yáñez, Jefe de Alcantarillado, dirigido al señor Ing. Pablo Bladimir Chang Huang Palacios, Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, en lo pertinente: “En atención al memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2021-0407-M, suscrito por la Subgerente de Contratación Pública, mediante el cual señala que la información respecto al mantenimiento que se realizara al nuevo camión adquirido en los próximos 5 años, se encuentra incompleta; se realiza la incorporación de los requerimientos solicitados.

El presupuesto referencial para el mantenimiento es de USD 22000 (veintidós mil dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, para lo cual se deberá considerar las debidas certificaciones futuras para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 distribuidos de acuerdo a lo presentado en la tabla adjunta. El monto que corresponde a los meses restantes del 2021 es de USD 700 (setecientos dólares de los Estados Unidos de América).

Por lo antes expuesto, se solicita se realice el requerimiento para la autorización de la incorporación al presupuesto, POA y PAC, según el detalle adjunto.”

**Que**, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2021-0556-M, de fecha 21 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Pablo Bladimir Chang Huang Palacios, Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, dirigido para la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinentes: “En atención al memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2021-0407-M, suscrito por la Subgerente de Contratación Pública, mediante el cual señala que la información



**RESOLUCIÓN Nro. 0037-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021**

respecto al mantenimiento que se realizara al nuevo camión adquirido en los próximos 5 años, se encuentra incompleta; se realiza la incorporación de los requerimientos solicitados.

El presupuesto referencial para el mantenimiento es de USD 22000 (veintidós mil dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, para lo cual se deberá considerar las debidas certificaciones futuras para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 distribuidos de acuerdo a lo presentado en la tabla adjunta. El monto que corresponde a los meses restantes del 2021 es de USD 700 (setecientos dólares de los Estados Unidos de América).

Por lo antes expuesto, se solicita se realice el requerimiento para la autorización de la incorporación al presupuesto, POA y PAC, según el detalle adjunto”.

**Que**, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2021-0573-M, de fecha 27 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Víctor Daniel Astudillo Cueva, Analista de Operaciones y Mantenimiento, dirigido al señor Ing. Pablo Bladimir Chang Huang Palacios, Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, en lo pertinente: “Por medio de la presente solicito de la manera más comedida a quien corresponda se realice la siguiente reforma presupuestaria, ya que el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de alcantarillado permitirá preservar la vida útil de los mismo con la concerniente eficacia, para atender los diferentes trabajos que se demanda en la Ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, asá como también aumenta el rendimiento en relación a las solicitudes recibidas por parte de la ciudadanía.

Incremento: Partida Presupuestaria 330.630404, Nombre: MAQUINARIA Y EQUIPOS, Monto Incluido IVA \$6.574,40

Decremento: Partida Presupuestaria 330.630229, Nombre: OTROS SERVICIOS GENERALES, Monto Incluido IVA \$6.574,40”.

**Que**, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2021-0577-M, de fecha 27 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Pablo Bladimir Chang Huang Palacios, Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, dirigido para la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: “Por medio de la remita o usted, Memorando EPMAPA-SD-SOM-2021-0573-M, suscrito por el Ing. Daniel Astudillo por el cual solicito se autorice la siguiente reforma presupuestaria:

el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de alcantarillado permitirá preservar la vida útil de los mismo con la concerniente eficacia, para atender los diferentes trabajos que se demanda en la Ciudad de Santo Domingo de los



**RESOLUCIÓN Nro. 0037-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021**

Tsáchilas, asá como también aumenta el rendimiento en relación a las solicitudes recibidas por parte de la ciudadanía.

Incremento: Partida Presupuestaria 330.630404, Nombre: MAQUINARIA Y EQUIPOS, Monto Incluido IVA \$6.574,40

Decremento: Partida Presupuestaria 330.630229, Nombre: OTROS SERVICIOS GENERALES, Monto Incluido IVA \$6.574,40”.

**Que**, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-JDP-2021-0299-M, de fecha 28 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Gladys Fidelina Muñoz Ordoñez, Jefe de Presupuesto, Subrogante, dirigido a la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero, en lo pertinente: “En base a lo dispuesto en sumilla inserta en memorandos EPMAPA-SD-SOM-2021-0556-M, EPMAPA-SD-GG-2021-0434-M, EPMAPA-SD-SOM-2021-0577-M; por parte de la Gerencia General y Subgerencia Financiera; con la finalidad de cubrir gastos relacionados con el normal desarrollo de las actividades diarias de la institución y de acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 255.- Reforma Presupuestaria, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Con la base legal expuesta, remito la Séptima Reforma Presupuestaria Interna, misma que se realiza de acuerdo a la necesidad de cubrir gastos referentes al Proceso de Mantenimiento para el nuevo Camión doble cabina a adquirir para utilizar en la cuadrilla de Alcantarillado, Mantenimiento de Equipos de Alcantarillado; de acuerdo al requerimiento de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento en memorando EPMAPA-SD-SOM-2021-0556-M; EPMAPA-SD-SOM-2021-0577-M, Traspasos de Valores de las cuentas contables que ya no tienen afectación presupuestaria y que solo pueden utilizarse para ajustes, cuentas presupuestarias que han sido actualizadas y cuentas que ya no se encuentran vigentes de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos y Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público, con base al requerimiento de la Subgerencia Financiera en memorando EPMAPA-SD-SF-2021-1941-M.

Los movimientos de la reforma de egresos ascienden a \$ 1.167.445,96 dólares en incrementos y un valor similar en reducciones; referente a los movimientos de la reforma de ingresos ascienden a \$ 229.504,31 dólares en incrementos y un valor similar en reducciones. La presente reforma se basa en traspasos de créditos dentro del mismo programa, por lo que de acuerdo con lo que determina el Art. 271 del COOTAD. Será facultad del Gerente General autorizar los



**RESOLUCIÓN Nro. 0037-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021**

traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa”.

**Que**, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2021-1992-M, de fecha 28 de septiembre de 2021, suscrito por la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero, dirigido para la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: “En atención al Memorando Nro. EPMAPA-SD-GG-2021-0434-M, con el cual autoriza elaborar la Reforma Presupuestaria y sumillas insertas en Memorandos EPMAPA-SD-SOM-2021-0556-M - EPMAPA-SD-SOM-2021-0577-M, con la finalidad de cubrir gastos relacionados con el normal desarrollo de las actividades diarias de la institución y de acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 255.- Reforma Presupuestaria, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Con base legal me permito remitir la SEPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA INTERNA, realizada para cubrir gastos referentes al Proceso de Mantenimiento para el nuevo Camión doble cabina a ser utilizado en la cuadrilla de Alcantarillado y Mantenimiento de Equipos de Alcantarillado. Traspasos de Valores de las cuentas contables que ya no tienen afectación presupuestaria y que solo pueden utilizarse para ajustes, cuentas presupuestarias que han sido actualizadas y cuentas que ya no se encuentran vigentes de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos y Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público.

Los movimientos de la reforma de egresos ascienden a \$ 1.167.445,96 dólares en incrementos y un valor similar en reducciones; referente a los movimientos de la reforma de ingresos ascienden a \$ 229.504,31 dólares en incrementos y un valor similar en reducciones. La presente reforma se basa en traspasos de créditos dentro del mismo programa. En cumplimiento a lo que determina el Art. 271 del COOTAD, sírvase autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.”

**Que**, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SG-2021-0201-M, de fecha 29 de septiembre de 2021 suscrito por el señor Ab. Fausto Marcelo Rivera Toro, Secretario General, dirigido para el señor Ab. Marco Antonio Guerra Cedeño, Subgerente de Asesoría Jurídica, en lo pertinente: “Por disposición de la Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General de la EPMAPA-SD, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2021-1992-M, de fecha 28 de septiembre de 2021, suscrito por la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero, quien en la parte pertinente solicita: “...sírvase autorizar

RESOLUCIÓN Nro. 0037-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021

los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa”

En este contexto, pongo en su conocimiento el presente proceso para que en el ámbito de sus competencias proceda con la elaboración del proyecto de resolución, para su entrada en vigencia.”

En uso de las facultes que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas artículo 11, numeral 1; y, Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo “EPMAPA-SD”, del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General.

**RESUELVE:**

**Artículo. 1.-** Autorizar, la **SEPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA INTERNA AL PRESUPUESTO 2021 DE LA EPMAPA-SD**, conforme lo dispone el Art. 255 del COOTAD.- “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos, y el Art. 271 ibidem, “será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.”, PARA CUBRIR GASTOS REFERENTES AL PROCESO DE MANTENIMIENTO PARA EL NUEVO CAMIÓN DOBLE CABINA A SER UTILIZADO EN LA CUADRILLA DE ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALCANTARILLADO. TRASPASOS DE VALORES DE LAS CUENTAS CONTABLES QUE YA NO TIENEN AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA Y QUE SOLO PUEDEN UTILIZARSE PARA AJUSTES, CUENTAS PRESUPUESTARIAS QUE HAN SIDO ACTUALIZADAS Y CUENTAS QUE YA NO SE ENCUENTRAN VIGENTES DE ACUERDO AL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS Y CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CONTABLES DEL SECTOR PÚBLICO.

**Artículo. 2.-** Póngase en vigencia y envíese copias debidamente certificadas a la Subgerencias correspondientes, para que procedan con la reforma del Plan Operativo Anual y Plan anual de Compras.

**Artículo. 3.-** Se dispone a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMAPA-SD.



RESOLUCIÓN Nro. 0037-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021

**DISPOSICION TRANSITORIA**

UNICA. - Disponer a Secretaría General, notifique con el contenido de la presente Resolución a todas las Unidades y Subgerencias de EPMAPA SD.

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, "EPMAPA-SD", el 30 de septiembre 2021.



Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa.  
**GERENTE GENERAL EPMAPA-SD**

Elaborado por:	Ab. Stephanie Schmidt	
Revisado por:	Ab. Marco Guerra	

